

<b>4-2-107087 DE 2022</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE</b> <b>SANTANDER</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 05</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2022	<b>LUGAR:</b> Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 02:30 P.M.</b>	<b>FECHA FINALIZACIÓN:</b> 06 de septiembre de 2022
	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b> 12:00 M

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Gloria Elena García Cruz	Gerente de Alianzas Regionales	INVIAS	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Juliana Sánchez Acuña	Directora Jurídica	INVIAS	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Aida Margarita Hernández Angulo	Secretaria Privada	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Principal	Sin Voz, ni Voto
Saharay Rojas Téllez	Secretaria de Hacienda	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Principal	Sin Voz, ni Voto

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Diana Lizeth Cardenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

<b>INVITADOS</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Edgar Salvador de Los Santos Pineyro	Gerencia de Proyectos Especiales	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual
Andrés Felipe Ruiz Camelo	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual

**INVITADOS**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
José Luis Cala Estupiñán	Profesional Vicepresidencia Técnica	FINDETER	Virtual
Néstor David González Navarro	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
María Alejandra Rodríguez Villareal	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Andrea Alexandra Bohórquez López	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Santiago Rodríguez Salcedo	Profesional de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Edwin Arteaga López	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.
2. Solicitud: Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022 que tiene como objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 1113 DE 2016.
3. Propositiones y Varios

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 02:30 de la tarde del 05 de septiembre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Diana Lizeth Cardenas Rico en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER, del contrato de

fiducia mercantil 4-2-107087 de 2022 para el desarrollo del Contrato Interadministrativo 1113 de 2016, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACION
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Virtual
Gloria Elena García Cruz	Virtual
Juliana Sánchez Acuña	Virtual
Aida Margarita Hernández Angulo	Virtual Sin Voz, ni Voto
Saharay Rojas Tellez	Virtual Sin Voz, ni Voto

De conformidad a lo aprobado por el manual operativo en su numeral 2.2.5.1. FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, **“Nota: El municipio de Bucaramanga y el Departamento de Santander no tendrán voz ni voto en los temas relacionados con la adjudicación y declaratorias desiertas de contratos.”** Cursiva y subrayado fuera del texto.

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Solicitud: Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022 que tiene como objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 1113 DE 2016.**

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: VÍAS DE SANTANDER**

**CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 1113 DE 2016.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CATORCE (14) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$335.028.160,00) M/CTE.,** incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### **REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGOS Y PAGOS No. 4-2- 107087 DE 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1113 DE 2016, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

*Así mismo, el numeral 2.3 establece que: “La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.*

*Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.*

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)”.*

*A su vez, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada”.*

*Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario que: “Con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección de los proponentes y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.*

*Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:*

#### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

*De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 22 de agosto de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo*

siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	<b>INTEGRANTES</b>	<b>NIT / C.C.</b>
<b>CONSORCIO GMC</b>	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	79.383.524
	GRUPO METRO COLOMBIA SA - GMC INGENIEROS S.A.S.	830.010.109-8

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 164, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>JURÍDICA</b>	<b>FINANCIERA</b>	<b>TÉCNICA</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>1</b>	<b>CONSORCIO GMC</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 25 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m. del 26 de agosto de 2022, el único proponente participante del proceso presentó documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 168, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>JURÍDICA</b>	<b>FINANCIERA</b>	<b>TÉCNICA</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>1</b>	<b>CONSORCIO GMC</b>	<b>CUMPLE*</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADA</b>

## 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La Nota 2 del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala:

### **“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado”.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se realiza la verificación de concentración de contratos.

## 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la habilitación del único proponente, **se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, por parte de Fidupopular, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la diligencia, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día primero de septiembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 170, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

5.1. De conformidad con lo señalado en el **Subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

5.2. El citado subnumeral 9 señala en la **Nota 2**, que: “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:



EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO GMC	\$ 323.386.929,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b>            Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.            Adicionalmente, conforme al 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."            Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a <b>CONSORCIO GMC</b> con un puntaje de 100 y un valor ofertado de <b>\$323.386.929,00</b></p>					

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando que, en atención a la Nota 2, esta "regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado".
9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$323.386.929,00) M/CTE.**, incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO GMC</b>	<b>\$335.028.160,00</b>	<b>\$323.386.929,00</b>	<b>\$323.386.929,00</b>

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO GMC**, es por el valor de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$323.386.929,00) M/CTE.**, incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 11. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 2 al 5 de septiembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 06 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

**RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 06 en sesión adelantada durante los días 2 al 5 de septiembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 1113 DE 2016**”, al proponente **CONSORCIO GMC**, representado por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.524, conformado por i) **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.524, con un porcentaje de participación del 5%, y por ii) **GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 830.010.109-8, representado legalmente por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.524, con un porcentaje de participación del 95%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$323.386.929,00) M/CTE.**, incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 1113 DE 2016**”, **CONSORCIO GMC**, representado por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.524, conformado por i) **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.524, con un porcentaje de participación del 5%, y por ii) **GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 830.010.109-8, representado legalmente por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.524, con un porcentaje de participación del 95%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$323.386.929,00) M/CTE.**, incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER**, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

Una vez finalizada la sesión se evidencio por parte de la secretaria que los miembros de Comité Fiduciario participaron en su totalidad y emitieron su voto dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1. del Manual Operativo.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Gloria Elena García Cruz	Positivo



<b>Nombre</b>	<b>Sentido del Voto</b>
Juliana Sánchez Acuña	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y participo la totalidad de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 12:00 m. del seis (06) de septiembre de 2022.